

INFORME SOBRE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2017. NUMERO 1.

La legislación presupuestaria indica que a la hora de realizar un gasto, ha de comprobarse la existencia de crédito suficiente con carácter previo a la realización del mismo, de tal manera que de ser este insuficiente, deberá procederse con anterioridad a la toma de decisión, a la realización de la consiguiente modificación presupuestaria. La Ley foral 2/1995 de 10 de marzo en su artículo 207.2 dice: *“No podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*.

Por diferentes motivos, es intención de este Ayuntamiento acometer una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes que no se pueden realizar sin que se dote a las partidas implicadas de fondos suficientes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que son:

1) Crédito Extraordinario para atender gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2017.

El Ayuntamiento de la Cendea de Galar prevé que durante el ejercicio de 2017 todavía se generen más gastos que los habidos hasta la fecha en concepto de asuntos jurídicos del Concejo de Arlegui.

Estos gastos no se tuvieron en cuenta en la previsión inicial del Presupuesto de 2017. Sí que se consignó una partida genérica en la partida 9220.46800 de Subv. Asuntos Jurídicos Concejos por importe de 1.000 €. Esta última partida se mantiene y se propone la aprobación de una nueva específica 9220.46801, denominada Subv. Asuntos Jurídicos Concejo de Arlegui por 8.550,12 €.

El detalle de las partidas que se habilitan o incrementan viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

El Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 8.550,12 €.

Financiación:

1) Baja por Anulación:

Mediante baja de crédito de la partida 1510.60900 Obras Concejos Licitadas Ayuntamiento.

El Capítulo 6 de Inversiones Reales, del Presupuesto de Gastos, disminuye en 8.550,12 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212,213 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra , desarrollado por los Artículos 35 a 37 de D.F. 270/1998 de 21 de septiembre y las Bases 10.7 de Ejecución del Presupuesto, **procede realizar la modificación presupuestaria citada**, dado que existe suficiente financiación.

Para la plena vigencia de esta modificación, se requiere su aprobación por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites de información, reclamaciones y publicidad que los requeridos para la aprobación del Presupuesto..

Salinas, a 9 de enero 2017.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo.: Mercedes Arnedo Lana